

**RESOLUCION No. 2023039543 de 30 de Agosto de 2023**

**Por la cual se declara la Pérdida de Fuerza Ejecutoria de un acto administrativo**

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

EXPEDIENTE: 20103647

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2015DM-0014137

RADICACIÓN: 20231217122

VIGENCIA: 16/12/2025

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2015051121 de 16 de Diciembre de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0014137 para el producto AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS - AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en PALMIRA - VALLE en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER

Que mediante Resolución No. 2017020291 de 19 de Mayo de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015051121 de 16 de Diciembre de 2015, en el sentido de aprobar EXCLUSION DE FABRICANTES, EXCLUSION DE REFERENCIAS Y ADICION DE REFERENCIAS

Que mediante resolución No 2022014821 DE 31 de Mayo de 2022 el INVIMA el cambio de DOMICILIO DE TITULAR IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., QUEDANDO: AV 9 AN No. 7 N-111 Cali Valle; CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., QUEDANDO: AV 9 AN No. 7 N-111 Cali Valle; ADICION DE ACONDICIONADOR: IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. con domicilio en: CARRERA 32 No 15 -76 Palmira Valle. IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. Con domicilio en: CALLE 32 A No. 26-32 BODEGA 2 Palmira Valle; EXCLUSION DE ACONDICIONADOR: IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. con domicilio en: CALLE 32 A # 26 58 Palmira Valle y ADICION DE MARCA: -GMD. -KP-KONFORT PLUS.

Que mediante escrito No 20231217122 del 15 de Agosto de 2023 la Dra Diana Elizabeth Triviño abogada autorizada para realizar el trámite de pérdida de fuerza ejecutoria, solicitó la misma para el registro sanitario INVIMA 2015DM-0014137 para el producto AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS - AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en PALMIRA - VALLE en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER, el cual no continuara siendo importado ni comercializado por nuestra organización.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la solicitud del interesado, este Despacho procederá a realizar la cancelación del Registro Sanitario No INVIMA 2015DM-0014137 para el producto AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS - AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en PALMIRA - VALLE en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER, mediante la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 2015051121 de 16 de Diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que reza: "...2.Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho".

El Registro Sanitario es un acto administrativo por medio del cual el estado otorga autorización a una persona para producir o poner en el comercio un producto para el consumo humano. De lo anterior se desprende que el acto por el cual se concede el registro sanitario es un derecho de carácter particular y concreto, pues se otorga a una persona individualmente considerada, facultándola para desarrollar actividades productivas circunscritas a la precisa autorización otorgada por el estado, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos condicionantes de carácter fáctico y jurídico que sirven como integradores del elemento de motivación del acto.

De acuerdo a Sentencia C-69 del 23 de febrero de 1995 M.P. HERNANDO HERRERA VERGARA, *el acto administrativo existe desde que se expide, y su eficacia está condicionada a su publicación o notificación según se trate de un acto de carácter general, impersonal y abstracto o de un acto de carácter particular, personal y concreto. así mismo el acto administrativo puede ser inexistente, y se distingue del acto viciado de nulidad, que aunque tiene plena existencia jurídica, solamente desaparece mediante la declaración de nulidad por parte de la jurisdicción contencioso administrativa mientras que cuando falta un requisito sustancial o un elemento que forma parte de la esencia del acto, necesariamente este no puede existir.*

En el caso que nos ocupa debemos, como primera medida, establecer cuáles son los fundamentos fácticos que sirven de sustento para la expedición de un acto administrativo por el que se otorga registro sanitario a un producto entre los que se cuentan la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, exportación y comercialización del producto en armonía con lo establecido por el artículo 1 del decreto 4725 de 2005.

**RESOLUCION No. 2023039543 de 30 de Agosto de 2023**

**Por la cual se declara la Pérdida de Fuerza Ejecutoria de un acto administrativo**

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

Así las cosas, vemos que desapareció uno de los elementos motivantes o uno de los requisitos sustanciales del acto administrativo por el que se concedió el Registro Sanitario No INVIMA 2015DM-0014137, razón está por la que este Instituto se ve abocado a declarar a solicitud de la parte interesada la pérdida de fuerza ejecutoria de dicho acto, por operar la causal segunda del Artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual dentro de la categoría general de la pérdida de fuerza de ejecutoriedad es conocida en la doctrina y jurisprudencia nacional como decaimiento del acto, toda vez que al discontinuarse y dejar de ser comercializado el producto AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS - AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, ya no existen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le sirvieron de base.

El Artículo citado establece la hipótesis a través de la cual un acto producido válidamente puede llegar a perder fuerza en el ámbito de la eficacia al desaparecer sus fundamentos de hecho o de derecho. La doctrina identifica precisamente estas circunstancias como las determinantes del decaimiento o muerte del acto administrativo por causas imputables a sus mismos elementos, en razón a circunstancias posteriores, mas no directamente relacionadas con la invalidez inicial del acto.

En este orden de ideas, encuentra este Despacho procedente la declaración de pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No 2015051121 de 16 de Diciembre de 2015 mediante la cual el INVIMA concedió registro INVIMA 2015DM-0014137 para el producto AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS - AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en PALMIRA - VALLE en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER, declaración en virtud de la cual se suspende indefinidamente la autorización estatal concedida, teniendo como motivación la desaparición de los fundamentos tratados por la causal segunda del Artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la intención del titular es la de no continuar con la comercialización del producto y que los titulares de los derechos pueden disponer de ellos como a bien tengan, la Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA PERDIDA DE EJECUTORIEDAD** de la Resolución No. 2015051121 de 16 de Diciembre de 2015 mediante la cual el INVIMA concedió registro INVIMA 2015DM-0014137 para el producto AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS - AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en PALMIRA - VALLE en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente esta resolución al representante legal o apoderado del titular del registro sanitario.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el archivo del expediente.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

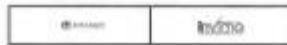
Se expide en Bogotá D.C., el 30 de Agosto de 2023  
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified  
Firmado digitalmente por  
MABEL CONSTANZA  
BARBOSA ROMERO  
Fecha: 2023.08.30  
14:32:41 COT  
DIRECTORA TÉCNICA (E) DE  
Dispositivos Médicos y Otras  
Tecnologías  
Colombia

**MABEL BARBOSA ROMERO**

**DIRECTORA TÉCNICA (E) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS**

Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: ydiazg Revisó: cardina\_varios



República de Colombia  
 Ministerio de Salud y Protección Social  
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2017020291 DE 19 de Mayo de 2017**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

**EXPEDIENTE:** 20103647      **RADICACIÓN:** 2017058572      **FECHA:** 27/04/2017  
**REGISTRO SANITARIO:** INVIMA 2015DM-0014137      **VIGENCIA:** 16/12/2025

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2015051121 de 16 de Diciembre de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0014137 para el producto AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS - AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. con domicilio en PALMIRA - VALLE en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 2017058572 radicado el 27/04/2017, la Doctora Diana Elizabeth Triviño Fernandez, actuando en calidad de apoderada de la sociedad IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para EXCLUSION DE FABRICANTES, EXCLUSION DE REFERENCIAS Y ADICION DE REFERENCIAS.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto,

**RESUELVE**

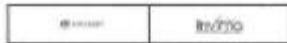
**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución 2015051121 de 16 de Diciembre de 2015 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2015DM-0014137 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. con domicilio en PALMIRA - VALLE para el producto AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

**EXCLUSION DE FABRICANTES:** FOSHAN GRAND CHANG WEI ENTERPRISE CO., LTD; XIAMEN LENCO CO.,LTD; R. POON MEDICAL PRODUCTS (MINGGUANG) CO., LTD. , **QUEDANDO:** FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY (LTD).

**EXCLUSION Y ADICION DE REFERENCIAS, QUEDANDO:**

**KB2-798L**  
**KB1-798L**  
**KB225CR-AP1**





República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2017020291 DE 19 de Mayo de 2017**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

- KB225CR-AL19
- KB215SR-AL
- KB215SR-AP19
- KB2-9634L
- KP2-89664
- KB246CR-AP23
- KB248CR-AP23
- KB2-609GCJ
- KB2-609GCU
- KB2-609J
- KB2-609L
- KB2-609LU
- KB2-609U
- KB2-619GC
- KB2-654LOC
- KB2-681
- KB2-682
- KB2-683L
- KB2-691
- KB2-691S
- KB2-692
- KB2-6921
- KB2-693
- KB2-694S
- KB2-695S
- KB2-697S
- KB2-6991L
- KB2-699L
- KB2-8831L
- KB2-609GCUF1
- KB2-609BU
- KB2-697S-1
- KB2-810
- KB2-8101
- KB2-811
- KB2-812
- KB2-813
- KB2-815
- KB2-883L
- KB2-892
- KB2-8921
- KB2-893
- KB2-893L
- KB2-894
- KB2-8941
- KB2-8942
- KB2-894L
- KB2-8951L





República de Colombia  
 Ministerio de Salud y Protección Social  
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2017020291 DE 19 de Mayo de 2017**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO:-** Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 19 de Mayo de 2017  
 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



**ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES**  
**DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS**  
 Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: ysanchezo

**Firma válida**

Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES  
 Date: 2017.05.19 10:00:00 COT  
 Reason: Invima  
 Location: Bogotá, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
 Carrera 88 N° 44-28  
 PBX. 294290

Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)





República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2022014821 DE 31 de Mayo de 2022**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE:** 20103647

**RADICACIÓN:** 20221087962

**FECHA:** 17/05/2022

**REGISTRO SANITARIO:** INVIMA 2015DM-0014137

**VIGENCIA:** 16/12/2025

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2015051121 de 16 de Diciembre de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0014137 para el producto AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS - AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en PALMIRA - VALLE en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2017020291 de 19 de Mayo de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2015051121 de 16 de Diciembre de 2015, en el sentido de aprobar EXCLUSION DE FABRICANTES, EXCLUSION DE REFERENCIAS Y ADICION DE REFERENCIAS.

Que mediante escrito número 20221087962 radicado el 17/05/2022, la Doctora DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ, actuando en calidad de Apoderada de la empresa IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR, ADICIÓN Y EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR Y ADICIÓN DE MARCA .

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución No. 2015051121 del 16 de diciembre de 2015 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0014137 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en CALI - VALLE para el producto AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS , en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR:**

**CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., QUEDANDO:**

AV 9 AN No. 7 N-111 Cali Valle.

**CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., QUEDANDO:**

AV 9 AN No. 7 N-111 Cali Valle.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2022014821 DE 31 de Mayo de 2022**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

**ADICIÓN DE ACONDICIONADOR:**

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.  
Con domicilio en: CARRERA 32 No 15 -76 Palmira Valle.

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.  
Con domicilio en: CALLE 32 A No. 26-32 BODEGA 2 Palmira Valle.

**EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR:**

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.  
Con domicilio en: CALLE 32 A # 26 58 Palmira Valle.

**ADICIÓN DE MARCA:**

-GMD.

-KP-KONFORT PLUS.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO:-** Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 31 de Mayo de 2022

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

**LUCIA AYALA RODRIGUEZ**  
**Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías**  
Proyectó: Legal: dpulidoB, Técnico: IrivasM

Signature Not Verified

Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Firma: dpulidoB

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

Fecha: 2022/05/01

10:27:17 COT

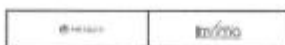
Razón: Invima

Locación: BCDTA D.C., Colombia

Página 2 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA  
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
Administrativa: Cra 10 N° 64 - 60  
800 743 2021  
www.invima.gov.co





República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015051121 DE 16 de Diciembre de 2015

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

#### CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO. EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARÁ EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A PRODUCTO: AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS - AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS  
MARCA: KB=KONFORT BASIC, KS= KONFORT STANDARD, KP=KONFORT PLUS, RPM=R-POON, FS=FOSHAN  
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2015DM-0014137  
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER  
TITULAR(ES): IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE  
FABRICANTE(S): FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY (LTD) CON DOMICILIO EN CHINA  
FOSHAN GRAND CHANG WEI ENTERPRISE CO., LTD CON DOMICILIO EN CHINA  
R. POON MEDICAL PRODUCTS (MINGGUANG) CO., LTD. CON DOMICILIO EN CHINA  
IMPORTADOR(ES): XIAMEN Lenco CO.,LTD CON DOMICILIO EN CHINA; IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE  
ACONDICIONADOR(ES): IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE  
TIPO DE DISPOSITIVO NO INVASIVO  
RIESGO: I  
COMPOSICIÓN: ESTRUCTURA DE ACERO CROMADO SOLDADA, ALUMINIO, CAUCHO O PVC O SILICONA ORECINA DE POLIURETANO.  
USOS: ELEMENTOS DE AYUDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, USADAS EN ASEO E HIGIENE PERSONAL.  
PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE INDIVIDUAL  
OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS:

TIPO DE PRODUCTO	MODELOS A REGISTRAR
SILLA PARA DUCHA	KB1
	KS1
	KP1

Página 1 de 5





República de Colombia  
 Ministerio de Salud y Protección Social  
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

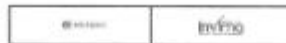
RESOLUCIÓN No. 2015051121 DE 16 de Diciembre de 2015  
 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

TIPO DE PRODUCTO	MODELOS A REGISTRAR
	RPM2
	RPM5
	RPM6
	FS6
	FS8
	FS7
	FS2
	FS9
CÓMODO SANITARIO	KB2
	KS2
	KP2
	RPM2
	RPM5
	RPM6
	FS6
	FS8
	FS7
	FS2
	FS9
ASIENTOS ELEVADORES PARA SANITARIO	KS3
	KP3
	KS3
	RPM2
	RPM5
	RPM6
	FS6
	FS8
	FS7
	FS2
FS9	

MARCA	
PREFIJO	INTERPRETACIÓN
KB	KONFORT BASIC
KS	KONFORT STANDARD
KP	KONFORT PLUS





República de Colombia  
 Ministerio de Salud y Protección Social  
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015051121 DE 16 de Diciembre de 2015

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

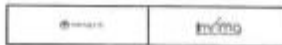
TIPO DE PRODUCTO	MODELOS A REGISTRAR
RPM	R-POON
FS	FOSHAN

RELACIÓN TIPO DE PRODUCTO					
DIGITO	INTERPRETACIÓN	AJUSTABILIDAD EN ALTURA Y PLEGABILIDAD		OTRAS CARACTERISTICAS	
1	SILLA PARA DUCHA	DIGITO 2	INTERPRETACIÓN	DIGITO 3	INTERPRETACIÓN
		1	AJUSTABLE EN ALTURA - NO PLEGABLE	5	CON APOYABRAZOS
		2	AJUSTABLE EN ALTURA - PLEGABLE	6	CON RESPALDO
		3	ALTURA FIJA - NO PLEGABLE	7	CON RUEDAS
		4	ALTURA FIJA PLEGABLE	8	OTROS

RELACIÓN TIPO DE PRODUCTO					
DIGITO 1	INTERPRETACIÓN	AJUSTABILIDAD EN ALTURA Y PLEGABILIDAD		OTRAS CARACTERISTICAS	
2	CÓMODO SANITARIO	DIGITO 2	INTERPRETACIÓN	DIGITO 3	INTERPRETACIÓN
		1	AJUSTABLE EN ALTURA - NO PLEGABLE	5	CON APOYABRAZOS
		2	AJUSTABLE EN ALTURA - PLEGABLE	6	CON APOYABRAZOS Y REPOSAPIES
		3	ALTURA FIJA - NO PLEGABLE	7	CON RESPALDO
		4	ALTURA FIJA PLEGABLE	8	CON RESPALDO Y APOYABRAZOS

RELACIÓN TIPO DE PRODUCTO			
DIGITO	INTERPRETACIÓN	ESTILO APOYABRAZOS	ASEGURABILIDAD





República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015061121 DE 16 de Diciembre de 2015

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 862 de 2005

RELACIÓN TIPO DE PRODUCTO					
DIGITO	INTERPRETACIÓN	AJUSTABILIDAD EN ALTURA Y PLEGABILIDAD		OTRAS CARACTERÍSTICAS	
1	SILLA PARA DUCHA	DIGITO 2	INTERPRETACIÓN	DIGITO 3	INTERPRETACIÓN
3	ASIENTOS ELEVADORES PARA SANITARIO	DIGITO 3	INTERPRETACIÓN	DIGITO 2	INTERPRETACIÓN
		3	FIJOS	1	CON SEGURO
		4	REMOVIBLES	2	SIN SEGURO
		5	AJUSTABLES EN ALTURA		
		6	SIN APOYABRAZOS		
		7	OTROS		

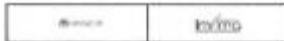
PORTABILIDAD		TALLA		MATERIAL		CODIGO DE COLOR	
DIGITO 2	INTERPRETACIÓN	DIGITO	INTERPRETACIÓN	DIGITO	INTERPRETACIÓN	DIGITO	INTERPRETACIÓN
CR	CON RUEDAS	XS	TALLA XS	AL	ALUMINIO	1	BLANCO
SR	SIN RUEDAS	S	TALLA S	LP	ALUMINIO PINTADO	2	ROJO
		M	TALLA M	AC	ACERO CROMADO	5	AMARILLO
		L	TALLA L	AP	ACERO PINTADO	9	VERDE
		XL	TALLA XL	RP	RESINA DE POLIPROPILENO	12	AZUL
						19	GRIS
						20	NEGRO
						21	PLATA METÁLICO
						22	CROMADO
						23	NEGRO GRAFITO
						24	MADERA
						25	COLORES SURTIDOS
						26	CAFE
						27	BEIGE
						28	BRONCE

Página 4 de 5

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 16 N° 44-78  
P.O. Box 294802

Bogotá – Colombia  
www.invima.gov.co





República de Colombia  
 Ministerio de Salud y Protección Social  
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2015051121 DE 16 de Diciembre de 2015**

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

PORTABILIDAD		TALLA		MATERIAL		CÓDIGO DE COLOR	
DIGITO	INTERPRETACIÓN	DIGITO	INTERPRETACIÓN	DIGITO	INTERPRETACIÓN	DIGITO	INTERPRETACIÓN
2						29	OTROS

EXPEDIENTE NO.: 20103647  
 RADICACIÓN NO.: 2015168233  
 FECHA DE RADICACIÓN: 15 12 2015

**ARTICULO SEGUNDO.-** CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**ARTICULO TERCERO.-** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

**ARTICULO CUARTO.-** LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 16 DE DICIEMBRE DE 2015  
 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

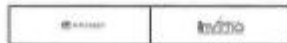
*[Firma manuscrita]*  
 ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES  
 DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS  
 Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: jparraa Revisó:



**Firma válida**

Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES, DN: cn=Elkin Hernan Otalvaro Cifuentes, o=INVIMA, ou=INVIMA, email=elkin.otalvaro@invima.gov.co, c=CO, Date: 2015.12.17 20:05:00 +0500, Reason: Firma Location: Bogota, CO





República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2017020291 DE 19 de Mayo de 2017**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

**EXPEDIENTE:** 20103647      **RADICACIÓN:** 2017058572      **FECHA:** 27/04/2017  
**REGISTRO SANITARIO:** INVIMA 2015DM-0014137      **VIGENCIA:** 16/12/2025

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2015051121 de 16 de Diciembre de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0014137 para el producto AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS - AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. con domicilio en PALMIRA - VALLE en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 2017058572 radicado el 27/04/2017, la Doctora Diana Elizabeth Triviño Fernandez, actuando en calidad de apoderada de la sociedad IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para EXCLUSION DE FABRICANTES, EXCLUSION DE REFERENCIAS Y ADICION DE REFERENCIAS.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución 2015051121 de 16 de Diciembre de 2015 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2015DM-0014137 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. con domicilio en PALMIRA - VALLE para el producto AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

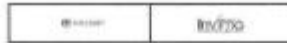
**EXCLUSION DE FABRICANTES:** FOSHAN GRAND CHANG WEI ENTERPRISE CO., LTD; XIAMEN LENCO CO.,LTD; R.POON MEDICAL PRODUCTS (MINGGUANG) CO., LTD. ,  
**QUEDANDO:** FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY (LTD).

**EXCLUSION Y ADICION DE REFERENCIAS, QUEDANDO:**

**KB2-798L**  
**KB1-798L**  
**KB225CR-AP1**

Página 1 de 3





República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2017020291 DE 19 de Mayo de 2017**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017,

KB225CR-AL19  
KB215SR-AL  
KB215SR-AP19  
KB2-9634L  
KP2-89664  
KB246CR-AP23  
KB248CR-AP23  
KB2-609GCJ  
KB2-609GCU  
KB2-609J  
KB2-609L  
KB2-609LU  
KB2-609U  
KB2-619GC  
KB2-654LGC  
KB2-681  
KB2-682  
KB2-683L  
KB2-691  
KB2-691S  
KB2-692  
KB2-6921  
KB2-693  
KB2-694S  
KB2-695S  
KB2-697S  
KB2-6991L  
KB2-699L  
KB2-8831L  
KB2-609GCUF1  
KB2-609BU  
KB2-697S-1  
KB2-810  
KB2-8101  
KB2-811  
KB2-812  
KB2-813  
KB2-815  
KB2-883L  
KB2-892  
KB2-8921  
KB2-893  
KB2-893L  
KB2-894  
KB2-8941  
KB2-8942  
KB2-894L  
KB2-8951L

Página 2 de 3

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 51 5ª 44/28  
P.O. Box 294870

Bogotá - Colombia  
www.invima.gov.co





República de Colombia  
 Ministerio de Salud y Protección Social  
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2017020291 DE 19 de Mayo de 2017**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO:-** Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 19 de Mayo de 2017  
 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



**ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES**  
 DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS  
 Proyecto: Legal: kpuertac, Técnico: ysanchezo

**Firma válida**  
 Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES  
 Date: 2017.05.19 10:00:00 -05'00' COT  
 Reason: Invima  
 Location: Bogotá, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
 Carrera 38 N° 94/25  
 P.O. Box 294290  
 Bogotá - Colombia  
 www.invima.gov.co



GP 002 - 1

BU 7511 - 1

CO-607511-1

<b>Expediente Sanitario</b>	20103647	<b>Nombre producto</b>	<b>AYUDAS SANITARIAS PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS</b>				
<b>Registro Sanitario</b>	INVIMA 2015DM-0014137	<b>Vencimiento</b>	2025/12/16	<b>Modalidad</b>	IMPORTAR Y VENDER	<b>Estado Registro</b>	Vigente
<b>Observaciones</b>	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: KB2-798L KB1-798L KB225CR-AP1 KB225CR-AL19 KB215SR-AL KB215SR-AP19 KB2-9634L KP2-89664 KB246CR-AP23 KB248CR-AP23 KB2-609GU KB2-609GU KB2-609J KB2-609L KB2-609LU KB2-609U KB2-619GC KB2-654LG KB2-681 KB2-682 KB2-683L KB2-691 KB2-6915 KB2-692 KB2-6921 KB2-693 KB2-694S KB2-695S KB2-6975 KB2-6991L KB2-699L KB2-8831L KB2-609GCUF1 KB2-609BU KB2-6975-1 KB2-810 KB2-8101 KB2-811 KB2-812 KB2-813 KB2-815 KB2-883L KB2-892 KB2-8921 KB2-893 KB2-893L KB2-894 KB2-8941 KB2-8942 KB2-894L KB2-8951L						
<b>Marcas</b>	KB=KONFORT BASIC, GMD, KP-KONFORT PLUS						

**Datos de Interés**

<b>Vida Útil</b>		<b>Miembros Comprometidos</b>	CUERPO HUMANO
<b>Usos</b>	ELEMENTOS DE AYUDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, USADAS EN ASEO E HIGIENE PERSONAL.	<b>Riesgo</b>	I

**Presentaciones Comerciales**

<b>Presentación Comercial</b>
Empaque Individual

**Roles por Producto**

Rol	Tipo Ident	Identificación	Nombre / Razon Social	Dirección	País	Depto	Ciudad	Email
ACONDICIONADOR	Consecutivo	20211224314	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.	CALLE 32A No 26-32 (BODEGA 2)	COLOMBIA	VALLE	PALMIRA	
ACONDICIONADOR	Consecutivo	20211299544	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.	CARRERA 32 No 15 -76	COLOMBIA	VALLE	PALMIRA	
FABRICANTE	Consecutivo	4878401	FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY (LTD)	ROOM 1105, BLOCK NO. 1	CHINA			
IMPORTADOR	Consecutivo	2022107216	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.	AV 9 AN No. 7 N-111	COLOMBIA	VALLE	CALI	
TITULAR REGISTRO SANITARIO	Consecutivo	2022107216	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.	AV 9 AN No. 7 N-111	COLOMBIA	VALLE	CALI	

[Imprimir << Atras](#)





